

ORDENANZA N° 3689

V I S T O:

El Expediente N° 1226-S-2001; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/5 la Empresa S.A.D.O.Y.E.A.V. solicita a la Municipalidad, se amplíen los servicios de recolección de residuos, barrido manual y su levantamiento, en atención al incremento surgido como consecuencia de la incorporación de nuevos barrios y calles pavimentadas;

Que, a fs. 36/40 la Subsecretaría de Higiene Urbana y Defensa de la Ciudad conjuntamente con la Dirección de Higiene Urbana emiten informe en atención al requerimiento formulado por la Empresa S.A.D.O.Y.E.A.V.;

Que, es facultad y obligación de la Municipalidad garantizar a sus habitantes la seguridad y salubridad, lo que se logra con la prestación regular de los servicios esenciales, implementados para tal fin;

Que, corresponde en virtud de lo expuesto, acordar la ampliación del servicio, en los barrios del FO.NA.VI., oportunamente inaugurados, limitándose al de Recolección de Residuos, atento a la difícil situación presupuestaria;

Que, conforme Resolución N° 3078/98 art. 5° procede dicha ampliación, en atención a que el incremento de servicios se hallen dentro del autorizado, por la citada norma;

Que, a fs. 45/46 obra Dictamen N° 1434 del Servicio Jurídico Permanente;

Que, a fs. 51 obra imputación del gasto;

Que, en uso de sus facultades conferidas por las normas legales vigentes.

POR ELLO:

**EL SEÑOR COMISIONADO INTERVENTOR
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°.- OTORGAR, a partir del día 01 de Diciembre de 2001 a la Empresa S.A.D.O.Y.E.A.V., la ampliación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, en los barrios FO.NA.VI. que con frecuencia de servicios se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza; debiendo la contratista incorporar los medios técnicos necesarios para atender el incremento del servicio.

ART. 2º.- NO hacer lugar a la solicitud formulada por la Empresa S.A.D.O.Y.E.A.V. solicitando, ampliación del servicio de barrido manual de calles y su levantamiento, por razones presupuestarias.

ART. 3º.- LA erogación que demanda lo dispuesto en el art. 1º asciende a la suma mensual de \$ 13.392 (Pesos Trece Mil Trescientos Noventa y Dos) más I.V.A.

ART. 4º.- ENCUADRAR la presente erogación en las Disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad N° 3175, Modificatoria N° 3255 y Decreto Reglamentario N° 3805/78.

ART. 5º.- POR la Secretaría de Economía y Finanzas efectuar, si correspondiere, la imputación definitiva, libramiento, orden de pago y el pago respectivo, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Empresa S.A.D.O.Y.E.A.V., por la suma mensual de \$ 13.392 (Pesos Trece Mil Trescientos Noventa y Dos) más I.V.A.

ART. 6º.- IMPUTAR el gasto a la partida:

SEC-SUB-PER-DIR-DPT-DIV-FIN-FUN-SEC-SEC-PRI-PAR-PSP

06 2 0 2 0 0 03 20 1 01 2 20 233

Convenios y Contratos

ART. 7º.- DESE intervención a la Subsecretaría de Higiene Urbana y Defensa de la Ciudad, Dirección de Higiene Urbana y Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas, a los efectos de la incorporación de las adremas correspondientes a las viviendas de la zona de ampliación a servir.

ART. 8º.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 9º.- REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**ANSELMO BRUNO
COMISIONADO INTERVENTOR
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**DR. LUIS EMILIO SIMES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**C.P. MARIA TERESA MARTELLONO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**DR. GUSTAVO GUIDO FUNES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**ARQ. MARIO ALBERTO DE DIO
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**ARQ. LUIS ALBERTO ZONI
SECRETARIOA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDA DE LA CIUDAD EDE CORRIENTES**

ANEXO I

Barrios FO.NA.VI., con frecuencias de servicios, 3 (tres) veces por semana.

BARRIOS	CANTIDAD DE VIVIENDAS
Cremonte	120
Laguna Brava	45
Esperanza	311
TOTAL	476

Barrios FO.NA.VI., con frecuencias de servicios, 6 (seis) veces por semana.

BARRIOS	CANTIDAD DE VIVIENDAS
Pirayuí	1.067
Ingeniero Serante	532
F. J. de la Quintana	938
San Roque	457
Alta Gracia	154
Independencia	248
Juan XXIII	293
Nuestra Señora de Guadalupe	84
San Antonio	570
17 de Agosto	32
Dr. Montaña	787
TOTAL	5.162